936

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 27.965.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR AL SEÑOR GUILLERMO WOOD, LA SUMA DE ₲s. 1.255:56, IMPORTE DE ARTICULOS DE ALMACEN PROVEIDOS AL ASILO NACIONAL DE HUERFANOS, ASILO DE ANCIANOS Y AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE URGENCIA, DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, ~~Julio~~ Agosto 11 de 1.948.-

VISTO:

La Nota con Eda. Nº 3738, elevada al Ministerio de Salud pública y previsión Social por el señor Guillermo Wood, en la que solicita el pago de la suma de ₲ 1.255:56.- importe de artículos de almacén proveídos al Asilo Nacional de Huérfanos, Asilo de Ancianos y al Servicio de Traumatología y Cirugía de urgencia, instituciones dependientes de este Ministerio, durante los meses de Mayo y Junio del cte. año, y

N. 590.

QUE:

El Ministerio de Salud pública y previsión Social está autorizado por Decreto Nº 24.384-bis- de fecha Enero 14/48, a adquirir administrativamente, durante el primer Semestre del Ejercicio 1.948, los artículos de almacén, panadería etc. para sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud pública y previsión Social a abonar al señor Guillermo Wood, la suma de (₲s. 1.255:56) UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUARANIES CON 56/100, importe de artículos de almacén proveídos al Asilo Nacional de Huérfanos, Asilo de Ancianos y al Servicio de Traumatología y Cirugía de urgencia, instituciones dependientes de este Ministerio, durante los meses de Mayo y Junio del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto / N.....

N. .....

ASILO NACIONAL DE HUERFANOS

Art.de almacén-Mes de Mayo y Junio 1.948.₲ 1.000.-

ASILO DE ANCIANOS

Art.de almacén-Mes de Mayo y Junio 1.948." 45:70.-

SERV/DE TRAUM.Y CIR.DE URGENCIA

Art.de almacén-Mes de Mayo y Junio 1.948." 209:86.-

T o t a l .....₲ 1.255:56.-

Art.2o.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud pública y previsión Social la suma estipulada en el Art.1o,con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1 Anexo I del presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3o,-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-